

ciona, desterrando de la materia médica toda calificación arbitraria de las propiedades virtuales de los cuerpos que abraza, y fundándola sobre bases sólidas, inmutables é indestructibles; y por último, les rogaremos reflexionen sobre lo poco que se puede fiar de las esperiencias hechas sin estas reglas y precauciones, de consiguiente, la ninguna estima ni valor que debe darse á los resultados de la esperiencia pura, en concepto de pruebas contra la homeopatía, practicada por alópatas, aun los mas instruidos en los dogmas de su escuela, mas dotados de buena fé, procediendo, como proceden de ordinario, sin el menor conocimiento, y de consiguiente, sin la menor sujecion á las leyes y reglas que presiden la esperimentacion sobre el hombre sano.

## CAPITULO VII.

### *Esposicion de la ley de los contrarios.*

Consiguiente al designio que me he propuesto de presentar en esta obra, á la consideracion de mis lectores, ambas doctrinas médicas, la homeopática y la alopática, una al frente de otra, para que vistas paralelamente, les sea mas fácil su comparacion, y puedan con mayor comodidad juzgar del valor respectivo de cada una, voy á presentar la base de la doctrina antigua ú ordinaria, haciéndola seguir inmediatamente de la de la nueva escuela.

Ninguno me negará que cuando una proposicion es falsa, falsas deben ser tambien sus consecuencias; que el principio fundamental de una doctrina, sea la que quiera, ha de ser como una alta torre que levantándose en medio de sus dominios, los descubre todos, y los domina hasta en sus límites mas remotos; que del mismo modo, el principio directivo de una doctrina debe explicar todas las partes de esta, y presentar todas sus aplicaciones sin esceptuar una sola, como otras tantas consecuencias naturales, obligadas del mismo; porque ¿qué se diria, v. gr., del sistema de Newton, si el movimiento de uno solo de los cuerpos celestes no pudiera ser explicado por las leyes de la atraccion? Los alópatas no ignoran estas verdades, y sin embargo, caen en la inconsecuencia de obrar contra ellas, puesto que el principio directivo de su escuela no solo está en la imposibilidad de explicar algun otro hecho ó consecuencia, de que se le supone generador, sino que se encuentra casi en total falta de relacion con la doctrina médica, cuya presidencia se le quiere obligar á desempeñar por fuerza. Por fuerza, si; pues los alopátas y nosotros sabemos muy bien, que su ley de *contraria contrariis curantur*, no encierra en sí la doctrina de su escuela, á quien sirve de enseña. Ellos mismos saben que les es imposible descubrir dicha ley en las mil y una doctrinas mas ó menos parciales, mas ó menos disparatadas, heterogéneas, opuestas, que se combinan para formar el cahos de la escuela médica ordinaria. Esto, no obstante, el pen-

samiento que la domina hace ya veinte y cinco siglos, es la ley de los contrarios.

Para descubrir esta inconsecuencia de la conducta de nuestros cohermanos alópatas, bastará una leve ojeada á los métodos terapéuticos, de que se sirven al mismo tiempo que proclaman dicha ley.

Empezando por el exámen del método á que la escuela, que se dice racional, llama empírico, no hallaremos en él otra cosa que un abuso grosero de lógica: *Post hoc, ergo propter hoc*; sin dependencia alguna de ley ni de regla á que referirse, ni aun pertenece á la ciencia de curar, porque toda ciencia refiere sus teorías y sus hechos á una ley, y conforme á ella prevee y establece *á priori* lo que ha de suceder.

Del método espectante (el mas frecuentado hoy por los médicos que, cansados de andar á tientas en la larga y oscura noche de la alopatía, han preferido una práctica contemplativa, ociosa ó inactiva á otra mas perjudicial) diremos, que como consiste en no servirse de remedios, estos no pueden ser *contrarios* ni semejantes á la enfermedad, y de consiguiente, nada tiene que ver con la ley de los *contrarios*.

El antiflogístico se halla en el mismo caso que el espectante, en cuanto al no uso de agentes terapéuticos, y por tanto, tambien está fuera del dominio de la ley. Tampoco dependen de ella el llamado evacuante ni el revulsivo, porque aunque se sirvan de sustancias medicinales, no son *contrarias*

ni semejantes á los síntomas de la enfermedad, son alopáticas, como si dijéramos: *Aliena ad rem non pertinentia*; de modo que entre todos los métodos nombrados y los que aun se podian nombrar, pertenecientes á la escuela médica dominante, tan solo el paliativo llamado tambien antipático ú enantipático, es el que aparenta comportarse con algun vislumbre de sumision á la ley de *contraria contrariis curantur*, y aun esta pequeña obediencia es muy controvertible, porque los síntomas son una cosa real y positiva, y no haciendo nacer los remedios llamados contrarios, efectos positivos en el organismo y contrarios á los síntomas del mal que se trata de curar, no se puede decir que ha obrado conforme al principio proclamado.

Convendremos en que aplicar el hielo sobre una parte ardorosa hasta producir una sensación de frescura, cuerpos calientes sobre un órgano enfriado; al insomnio, opio que en su efecto primitivo produce el sueño; á la plétora, la sangría que ocasiona una deplecion; dilatar por medio de la introduccion de candelillas un canal que tiende á estrecharse, etc.: en todos estos casos no podemos rehusar á los medios que la alopatía emplea el nombre de *contrarios evidentes*. Pero de estos casos se presentan tan pocos, que comparando su número con el de la inmensa multitud que la práctica ofrece todos los días, sin que podamos averiguar la existencia de esta ley, no se puede sin absurdo otorgarle la presidencia general con que la escuela alopática tan gratuitamente la condecora. Y si no,

dígame cuál es el contrario evidente ó positivo de un dolor de muelas, de la gota, del sabañon, de un aneurisma, de la epilepsia, de un cólico, de las viruelas, de las escrófulas, de la sarna, del venéreo, del escorbuto, de la pleurésia, de una fiebre, de un catarro, del reumatismo, de un cáncer, de un tumor, de un flujo de sangre, etc., etc. Claro está que en ninguno de estos casos se puede hallar un contrario evidente que emplear, todos serán contrarios *problemáticos*, nada positivos. ¡No es, pues, un asombro que la escuela alopática haya podido tratar por espacio de tantos siglos tantas enfermedades, aplicándolas una ley que no se encuentra en el mayor número de casos, sin jamás reflexionar sobre ello!

Convendremos, si se desea, en que mirando esclusivamente al blanco de todo tratamiento, que es la curacion, se pueden llamar contrarios al mal los remedios que sirven para disminuirlo ó para hacerlo cesar; pero el decir, obrando así, que curamos por los contrarios, es una Perogrullada; que vale tanto como decir que curamos con los remedios que curan, pues solo mirándolos por el lado de su accion primitiva, se pueden llamar contrarios, si dicha accion es contraria al modo de manifestacion de la enfermedad, ó lo que es lo mismo, á sus síntomas, contra los cuales van dirigidos; y semejantes como los llama la homeopatía, cuando dicha accion se asemeja á los síntomas de la enfermedad. Lo demas será espresarse con propiedad respecto al resultado, pero no relativamente á los me-

dios empleados para obtenerlo. Atendiendo solo al resultado de la medicacion y no á la accion inmediata del remedio, se puede decir con tanta razon como de la escuela ordinaria, de la nueva ú homeopática, que cura por los contrarios, lo que seria un absurdo.

Tampoco el medicamento contrario de una enfermedad (Leon Simon, *Diar. de la doctr. Hahn.*, febr. de 1840, pág. 124) es precisamente el que administrado en una flegmasia, produzca la sedacion mas ó menos durable; el que calma la violencia de los dolores nevrálgicos; desentumece una glándula infartada, ó el que detiene el acceso de una fiebre intermitente, porque mirada la cuestion por este lado, el principio *Contraria contrariis curantur*, no puede servir de divisa distintiva de escuela alguna, pues se vendria á parar en juzgar de las cosas por sus resultados, y en esto todas las escuelas son iguales.

Decir que el medicamento que cura una enfermedad es su contrario, es un miserable juego de palabras, cuando solo se trata de formular el resultado obtenido. El medicamento verdaderamente contrario de una enfermedad dada, será solo el que habiéndose administrado al hombre sano, haya desarrollado efectos en sentido contrario de la causa, de los síntomas, y de la marcha de la enfermedad dada.

Supongamos que á consecuencia de un enfriamiento repentino, un sugeto se ve atacado de una pleurésia aguda, con todos sus síntomas ordinarios

y su acostumbrado desarrollo. Para tratarle por los contrarios, seria menester encontrar un medicamento que tuviese la virtud de calentar, á fin de combatir la accion repentina del frio, y que al mismo tiempo fuese anémico, es decir, apto para disminuir la cantidad de la sangre, con la mira de desinflamar el órgano que se hallaba en un estado de hiperemia. La escuela ordinaria en este caso ordena la sangría, pero como no satisface este medio mas que la una de las dos indicaciones, resulta que aun entonces hace de su principio una aplicacion á medias, y esto suponiendo lo que no es, que la sangría sea el contrario de la inflamacion. Se citan curaciones de la misma enfermedad obtenidas por una gruesa píldora, ó bolo empapado de Punch: y si se concede á este remedio la virtud calefaciente, la alopatía no tiene por antiflogísticos á los espirituosos. ¿Cómo, pues, saldremos de estas contradicciones en que nos hace incurrir la ley de los contrarios? De ningun modo, mientras la alopatía no nos pueda presentar siquiera un agente terapéutico que, empleado sobre el hombre sano, manifieste propiedades opuestas á una enfermedad cualquiera, considerada segun sus causas, sus síntomas y su curso.

Otras veces la alopatía opone un medicamento al síntoma mas molesto de la enfermedad, ó sea á aquel de que mas se queja el enfermo, desentendiéndose de los restantes que concurren á formar el estado morboso; en tal caso, solo obra conforme á la ley, que proclama respecto á una fraccion peque-

ña de la enfermedad. ¿Pues qué ley pretendida fundamental es esta, que no interviene en los actos que se dice estarle sometidos? Bien me parece, podremos preguntar con Leon Simon: ¿La alopatía tiene una ley general fija y estable, que sirva de medida á sus especulaciones teóricas, y de regla de conducta en el tratamiento de todas las enfermedades? ¿Qué ley es esta? El alópata Dubois de Amiens responde á esta pregunta. Oigámosle. "Digamos desde luego que una verdad que domine toda la ciencia, bastaria por sí sola para darla un carácter irrefragable de madurez y certidumbre: la verdad tiene tal poder sobre el espíritu humano, que una vez evidenciada, no puede menos de ser abrazada con todas sus consecuencias; seria la piedra angular, y el fundamento mas seguro de un edificio regular é indestructible: en medicina no tenemos principios tan dominantes, y aun las verdades de hecho que poseemos son parciales y aisladas." Paracelso, aquel genio reformador del galenismo ha dicho, que *jamás una enfermedad se ha curado por sus contrarios*. Lo mismo piensan Girthaner, Sthall y su comentador, encanecidos ambos en el ejercicio de la medicina. El primero de estos nos dice: "La regla admitida en medicina de tratar las enfermedades por remedios contrarios ú opuestos á los efectos que ellas producen (*contraria contrariis*), es absolutamente falsa y absurda." Brera, Rostan y otros muchos, dicen poco mas ó menos lo mismo. Todas estas notabilidades médicas, cuyo voto acabo de esponer, pertenecen á la

escuela médica ordinaria, á quien por lo mismo no debe serle sospechoso. Está, pues, visto que la razón y la autoridad juntas rechazan la pretendida ley fundamental de la alopátia; pero aun no está dicho todo; pues segun el pensamiento del doctor Leon Simon, la contrariedad, la lucha y el conflicto no pueden tomar el carácter de ley general. Dice que no niega el antagonismo en el mundo, en la sociedad, en nosotros mismos. Que las perturbaciones del orden astronómico y físico, el choque de intereses en la sociedad, la agitacion de las pasiones, y la infinita multitud de turbaciones pasajeras (Arch. de homeop. p. 2.<sup>a</sup>, pág. 305) denotan suficientemente que la lucha, el conflicto y el antagonismo, son hechos reales, pero tambien son hechos morbosos, y que no se debe confundir la lucha y el conflicto con la accion y la reaccion. Que aunque los fenómenos de accion y de reaccion sean alternativos y opuestos; aunque se supongan el uno al otro y se engendren recíprocamente; sin embargo, su accion sucesiva se produce sin lucha ni conflicto, pues que en el estado de salud se producen sin dolor. ¿Qué lucha se ve en el doble movimiento de sístole y diástole, de asimilacion y desasimilacion, de inspiracion y de espiracion, etc. etc? Evidentemente ninguna. Todos los fenómenos del orden fisiológico se desarrollan en el organismo con libertad y facilidad, y cada uno de ellos determina una sensacion de bienestar, bien diferente del dolor, expresion absoluta, rigurosa, y obligada de toda lucha, de todo conflicto. Para volver á encontrar la

lucha y el conflicto, es necesario descender á un modo de existencia inferior al estado de salud, se necesita llegar al estado patológico ú de enfermedad. Pero el estado patológico es un estado anormal, y el dolor y los desórdenes que le caracterizan son, es verdad, otros tantos esfuerzos reaccionarios que hace el organismo para libertarse de los efectos producidos por la causa morbosa, que le ha modificado. Júzguese la reaccion morbosa en su esencia y en su tendencia. La tendencia es al retorno de la harmonía ó de la salud, que es lo mismo. Su mecanismo ú medio de que se sirve, es la lucha, es el dolor. Luego aun en patología la lucha ó el dolor no son mas que medios propios á volver á poner al organismo en su ley verdadera, de que se habia apartado.

Segun el modo de discurrir de este sábio homeópata, que no difiere del de los demas, ni estos todos hacen otra cosa que repetir y desenvolver las ideas de Hahnemann, la ley de los contrarios no encierra ni puede encerrar la ley de curacion de las enfermedades, ó de los estados patológicos; pues siendo estos, como sin duda lo son, un modo de ser anormal del organismo, proveniente de una turbacion ocasionada en la harmonía vital; y los síntomas que nos notician semejante trastorno, nada mas ni menos que los esfuerzos convergentes que el organismo despliega para recobrar la armonía perdida, se sigue que obrando conforme á la *ley de los contrarios*, oponiéndose á los esfuerzos del organismo (síntomas morbosos) dirigidos contra la en-

fermedad, se protege á esta y se debela á aquél, ó imposibilita para el triunfo sobre su enemigo, que ya no podrá obtener sino en el caso de ser mas poderoso que este y el mal tratamiento juntos, lo que hace que la ley del antagonismo ú de los contrarios sea en tal caso, antes que útil y aplicable á la medicina, perjudicial.

La vida solo se sostiene y desarrolla por via de homogeneidad, de identificacion, de apropiacion, de asimilacion, de semejanza; y no siendo el antagonismo, la contrariedad y la lucha sino accidentes que turban la vida fisiológica, son por eso incapaces de erigirse en ley vital (L. S. Arch., série 2.<sup>a</sup>, pág. 312). Yo concederé voluntariamente que las palabras *leyes vitales*, *leyes fisiológicas*, acaso exijan precisarse mas. Cuando se habla de biología y del estado fisiológico, ordinariamente se refieren estas espresiones al estado sano, como si no hubiese ya largo tiempo que se sabe que la patología es la fisiología del hombre enfermo, y que hablando de la vida en términos generales, se la toma en todos sus modos, tanto en el estado morbo-so como en el de salud. De otra suerte, ¿qué querría decir la palabra *Fisiología patológica*?

El hombre enfermo vive á su modo, pero vive; por eso toda buena terapéutica debe obrar en el sentido de las leyes fisiológicas, es decir, que todo agente medicinal debe modificar el organismo en el sentido mismo, en que la causa morbosa lo ha modificado. Y pues que la causa morbosa provoca re-acciones en el organismo, debemos adherirnos á

favorecer estas reacciones. De este punto de vista se concilian á mi parecer los antinómios que resultan de las diferencias entre el estado sano y el estado enfermo, y se percibe, como las leyes que presiden al uno de estos dos estados, son las mismas que las del otro, aunque se manifiesten bajo forma diferente. En efecto, la salud y la enfermedad son dos modos de la vida humana, y no dos existencias separadas por un abismo; y no siendo la enfermedad otra cosa que el estado fisiológico desordenado, y los síntomas, los esfuerzos de los órganos para volverle al orden, no puede este ser restablecido sino con el auxilio de medios que obren conforme á las leyes de la vida; porque si la accion de estos medios ó agentes terapéuticos es contraria á dichas leyes, la turbacion causada por el mal se aumentará.

En cuestion tan importante convendrá fijar sus términos con la mayor sencillez y claridad posible para resolverla bien. Convengamos, pues, desde luego en que la ley fundamental ó principio directivo de una doctrina cualquiera, debe de ser una *aplicacion clara* y de una *utilidad cierta*. ¿La ley de los contrarios presenta estos caracteres? De lo que va dicho hasta aqui no puede deducirse la afirmativa; pero continuemos el exámen que podrá decidir la cuestion.

Como el modo mas antiguo de tratar las enfermedades ha sido un empirismo grosero, los hombres de aquellos tiempos sin ilustracion, no tuvieron noticia de otros remedios que los que el acaso